



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 755-2023-R

Lambayeque, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El oficio de fecha 04 de setiembre de 2023, presentado por el Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, sobre renuncia del cargo del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

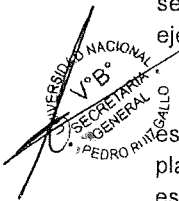
Que, el artículo 160° del Estatuto de la Universidad establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública y modernización. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) en ejecución de políticas institucionales, sistema de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, y modernización del Estado, con comprobada capacitación, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Unidad de Planeamiento y presupuesto es la Unidad de Asesoramiento que depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y es la encargada de orientar y ejecutar la formulación y evaluación de Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario en la Universidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la Universidad, sujetándose a las disposiciones normativas vigentes, y facilitando la toma de decisiones.

Que, mediante Resolución N° 220-2021-R-E, de fecha 26 de abril de 2021, se designó al Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el oficio de fecha 04 de setiembre de 2023, el Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte presenta su renuncia, por motivos personales, al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; razón por la cual, mientras se designa al nuevo Jefe la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se debe encargar al Econ. Josué Jesús López Martínez, la jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 333-2023-CU, de fecha 19 de setiembre de 2023, ratificó la Resolución N° 681-2023-R que designa al Econ. Josué Jesús López Ramírez, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 755-2023-R

Lambayeque, 05 de octubre de 2023

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria — Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte al cargo de Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, dándole las gracias por los servicios prestados.


Artículo 2°.- Encargar, con eficacia anticipada, al **Econ. Josué Jesús López Ramírez**, a partir del día 11 de septiembre de 2023, el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mag. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/levp